

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléf.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Administración Local en el concurso convocado por Orden de 18 de noviembre de 1961 ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de diciembre del mismo año, para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de tercera categoría.

En uso de las atribuciones que le confiere el texto refundido de la ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 29 de mayo de 1958, y en resolución del concurso convocado al efecto,

Esta Dirección General ha acordado publicar los nombramientos provisionales de Secretarios de Administración Local de tercera categoría para las plazas que a continuación se relacionan:

Provincia de Madrid

Alcorcón.—Don Justo Hernansanz Navas.
Algete y Cobefia.—Don Mariano Roca del Rey.
Ambite.—Don Miguel García Ferrero.
Becerril de la Sierra y Navacerrada.—Don Francisco V. Martín Martín.
Colmenarejo.—Don Demetrio Nieto Gómez.
Olmeda de la Cebolla y Nuevo Baztán.
Don Manuel Monge García.
Orusco: Don Julián Verdugo Alguacil.
Puebla de la Sierra, El Atazar y Robledo de la Jara (pendiente de recurso).—Don Alberto Gómez Illanas.
Rozas de Puerto Real.—Don Isidro Olmedo Forero.
San Sebastián de los Reyes.—Don Miguel Arranz de la Fuente.
Santa María de la Alameda.—Don Sabelio Avila Bravo.
Talamanca de Jarama y Valdepiélagos.—Don Dionisio Recuero Barbero.
Titulcia.—Don Joaquín García García.

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y Corporaciones respectivas, y a los efectos del recurso de alzada que contra los nombramientos efectuados pueda interponerse al amparo de los artículos 199 y 200 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 30 de mayo de 1958.

Los recursos habrán de tener entrada en el Registro General de este Ministerio, reintegrados conforme a lo dispuesto en la vigente ley del Timbre, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de las resoluciones impugnadas.

Tanto si se trata de recursos contra valoración de méritos como contra nombramientos, sólo podrá impugnarse en cada escrito la valoración de un concursante o un nombramiento, por lo que los recurrentes habrán de presentar tantos es-

critos cuantos sean los concursantes cuyo nombramiento o puntuación impugnen.

Las plazas anunciadas y que no figuran en la presente relación, han quedado desiertas.

Estas designaciones no surtirán efecto hasta que se publiquen los nombramientos definitivos en el "Boletín Oficial del Estado".

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estos nombramientos en el "Boletín Oficial" de sus respectivas provincias.

Madrid, 8 de agosto de 1962.—El Director general, José Luis Moris.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 21 de agosto.)

(G. C.—3.820)

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Administración Local en el concurso convocado para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de segunda categoría de Administración Local.

Cumplidos los trámites previstos en la Orden de convocatoria de 22 de agosto de 1961 y resueltos los recursos interpuestos contra valoraciones de méritos y nombramientos provisionales publicados en el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al 21 de mayo de 1962 y de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de 24 de junio de 1955, Reglamento de 30 de mayo de 1952 y número 3 del artículo 201 del Decreto de 20 de mayo de 1958, se han otorgado los nombramientos definitivos de Secretarios de Administración Local de segunda categoría en propiedad para las plazas que se relacionan y a favor de los concursantes que a continuación se indican:

Provincia de Madrid

Ayuntamiento de Collado Villalba.—Don Angel Romero Bescós.
Ayuntamiento de Galapagar.—Don Urbano Alvarez Alonso.
Ayuntamiento de Villa del Prado.—Don Félix Albert Aceituno.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 201 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y número tres del artículo 201 del Decreto de 20 de mayo de 1958, se publica en el "Boletín Oficial del Estado" para conocimiento de los interesados y de las Corporaciones respectivas.

Los concursantes relacionados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, salvo aquellos que son designados para localidades que exigen desplazamiento hacia o fuera de la Península o entre plazas de distinta provincia insular, para quienes conforme a lo dispuesto en el artículo 35, apartado c), del Reglamento de 30 de mayo de 1952 el plazo posesorio será de sesenta días, contados unos y otros a partir del si-

guito al de la publicación de los nombramientos en el "Boletín Oficial del Estado"; y las Corporaciones interesadas vendrán obligadas a remitir a esta Dirección General certificación del acta de posesión del funcionario nombrado dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquélla tuviera lugar. Transcurrido el plazo fijado sin que el concursante designado tomase posesión de su cargo, la Corporación dará cuenta asimismo a este Centro, bien entendido que los funcionarios que se encontraren en este caso se atenderán a lo dispuesto en el apartado séptimo de la Orden de convocatoria del concurso y que las prórrogas de plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la relación de nombramientos definitivos, en lo que afecta a las plazas de sus respectivas provincias, en el "Boletín Oficial" de las mismas, y cuidarán en particular del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas en lo que se refiere al envío dentro del plazo señalado de las certificaciones y comunicaciones relacionadas con la toma de posesión de los funcionarios designados.

Madrid, 16 de agosto de 1962.—El Director general, José Luis Moris.

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 204, de 25 de agosto.)

(G. C.—5.875)

GOBIERNO CIVIL

Vías Pecuarías

CIRCULAR

Por la Dirección General de Ganadería se ha dispuesto realizar las operaciones de deslinde y amojonamiento parcial de la vía pecuaria denominada "Vereda de las Yeguas", tramo comprendido entre la carretera de Loeches y el camino de la Vega, en una longitud aproximada de 300 metros, en el término municipal de Arganda del Rey, de esta provincia.

Los trabajos se realizarán por un técnico del Servicio de Vías Pecuarías, que representará a la Administración y dará comienzo a las operaciones, asistido de la Comisión correspondiente, el día 20 de septiembre próximo.

Lo que se hace público para general conocimiento, de autoridades y particulares a quienes pudiese interesar el citado deslinde, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Vías Pecuarías de 23 de diciembre de 1944.

Madrid, 30 de agosto de 1962.—El Gobernador Civil accidental, El Marqués de la Valdavia.

(G. C.—3.948)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

ANUNCIO

Por don Jesús Vereda Librero se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva, constituida para responder de la ejecución de las obras de "Primer riego superficial en dos capas con emulsión asfáltica de los kilómetros 1 al 5 de la C. L. de Alcalá de Henares a Mondéjar", de las que es contratista.

Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, las entidades y particulares puedan acreditar ante las Alcaldías de Alcalá de Henares y Villalbilla, términos municipales afectados, que han presentado ante la Autoridad judicial las reclamaciones pertinentes contra el mencionado contratista por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de dichas obras, por deudas de jornales o materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo; advirtiéndose que éste es requisito imprescindible para que surtan efectos dichas reclamaciones, de acuerdo con lo preceptuado en la Real orden de 9 de marzo de 1909, en relación con el artículo 65 del pliego de condiciones generales de 13 de marzo de 1903.

Las citadas Alcaldías remitirán a esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, certificación de haber estado expuesto al público este anuncio en el sitio de costumbre durante los primeros quince días, haciendo constar si se han presentado o no reclamaciones, acompañándolas, en su caso, con el resguardo expedido por la Autoridad judicial acreditativo de que se han presentado, previamente ante ésta.

Madrid, 22 de agosto de 1962.—El Ingeniero Jefe, R. Silvela.

(G. C.—5.880)

(O.—49.947)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

Nota

Nombre del peticionario: Ayuntamiento de Navalunga.

Domicilio: Navalunga (Avila).

Nombre de su representante: Don Luis Montemayor Mateo.

Domicilio: Plaza de Zocodover, número 1. Toledo.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 90,00 litros/segundo.

setas, setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran los dos terceras partes de referido tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y dos. El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—29.196)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Angel Benito Labiada, en nombre y representación de doña Concepción Alonso Salgado, contra doña Purificación Dávila Domínguez, don Aurelio Conde Dávila, doña Palmira Conde Dávila y don Manuel Conde Dávila, sobre cobro de veintitrés mil pesetas e intereses, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

San Lorenzo del Escorial, a primero de junio de mil novecientos sesenta y dos. El señor don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Juez de primera instancia de esta localidad y su partido, habiendo visto los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos a instancia de doña Concepción Alonso Salgado, mayor de edad, soltera, sus labores, vecina de Jacábanes, Municipio de Quintela de Lirado (Orense), representada por el Procurador don Angel Benito Labiada, bajo la dirección del Letrado don Emilio Jesús Villalba, contra doña Purificación Dávila Domínguez, don Aurelio Conde Dávila, doña Palmira Conde Dávila y don Manuel Conde Dávila, viuda la primera e hijos los tres restantes de don José Conde Rodríguez, fallecido, como únicos y universales causahabientes de tal finado, vecino de Guadarama, declarados en rebeldía, sobre cobro de cantidad.

Fallo

Que dando lugar a la demanda formulada por la representación de doña Concepción Alonso Salgado, debo condenar y condeno solidariamente a los demandados, en el concepto que lo han sido, doña Purificación Dávila Domínguez, don Aurelio Conde Dávila, don Manuel Conde Dávila y doña Palmira Conde Dávila, a que tan pronto sea firme esta resolución paguen a la actora, la mencionada señora doña Concepción Alonso, la cantidad principal de veintitrés mil pesetas, intereses del seis por ciento desde el veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, intereses legales a razón del 4 por 100 de tales intereses desde la fecha de la interposición de la demanda; todos ellos con base en la cantidad principal mencionada, imponiéndoles a dichos demandados las costas de este proceso.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados en rebeldía en la forma establecida, si no se solicita la notificación personal dentro del plazo de quinto día, lo pronuncio, mando y firmo. — Saturnino Gutiérrez Valdeón. (Con rúbrica.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, celebrando audiencia pública en la Sala correspondiente al efecto en el día de su fecha.—San Lorenzo del Escorial, fecha como antes.—Doy fe. — Ante mí, Federico Orellana. (Con rúbrica.)

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía don Aurelio Conde Dávila y don Manuel Conde Dávila, expido el presente edicto para la notificación de la sentencia anteriormente inserta a los referidos demandados.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Federico Orellana.—El Juez de primera instancia, Saturnino Gutiérrez Valdeón.

(G. C.—3.931) (C.—23.008)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Fernando Agulló Soler, Juez municipal titular del número uno (decano), de los de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número doscientos ochenta y cinco, de mil novecientos sesenta y dos, se tramitan autos de proceso de cognición a instancia de don Andrés Rodríguez López, representado por el Procurador don Pedro Antonio Pardillo Larena, sobre resolución de los contratos de arrendamiento correspondientes a la finca número veintiocho antiguo, treinta y dos actual, de la calle de Jesús y María, de esta capital; en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, he acordado emplazar a don Pablo Chamorro, don José Carballo, don Julio García, doña Encarnación Chicharro, doña Teresa Fresno, don Teófilo Tejero, cuyos paraderos se ignoran, así como a cualesquiera otros que se atribuyan cualquier derecho de naturaleza arrendaticia sobre los diversos pisos de la finca mencionada, para que en el improrrogable plazo de seis días se personen en la Secretaría de este Juzgado (calle Imperial, número ocho, cuarto), a fin de serles entregadas las copias de demanda y documentos y ser emplazados para su contestación; bajo apercibimiento de que de no comparecer dentro del término expresado serán declarados en rebeldía, parádoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid; a veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—29.193)

JUZGADO NUMERO 13

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el número ciento ochenta y cuatro del registro general, y número cincuenta de orden, del corriente año, a instancia del Procurador de los Tribunales don Enrique Raso Corujo, en nombre y representación de la Compañía Comercial Hispano Mexicana, Sociedad Anónima, contra doña Mercedes Núñez, viuda de Segura, sobre resolución de contrato de arrendamiento y consiguiente desahucio por falta de pago, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a uno de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El señor don Felipe González Baza, Juez municipal del Juzgado número trece, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: de la una, como demandante, la Compañía Comercial Hispano Mexicana, Sociedad Anónima, con domicilio social en Madrid y su calle de Castelló, número treinta y cinco, representada por el Procurador de los Tribunales don Enrique Raso Corujo, y de la otra, como demandada, doña Mercedes Núñez, viuda de Segura, mayor de edad, sin profesión especial y en ignorado paradero y domicilio, sobre resolución de contrato de inquilinato y consiguiente desahucio por falta de pago, y costas; y

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Enrique Raso Corujo, en nombre y re-

presentación de la Compañía Comercial Hispano Mexicana, Sociedad Anónima, contra doña Mercedes Núñez, viuda de Segura, sobre resolución de contrato de arrendamiento y consiguiente desahucio, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso actualmente quinto interior centro derecha de la casa número veinticuatro moderno de la calle de Andrés Mellado, de esta capital; y consiguientemente haber lugar al desahucio solicitado por la parte actora, condenando, en su consecuencia, a referida demandada a que una vez sea firme esta sentencia desaloje y deje a disposición de la parte demandante el mencionado piso en el término de dos meses, bajo apercibimiento que si no lo verifica se procederá a su lanzamiento, todo ello con expresa imposición de las costas causadas en estos autos a la parte demandada. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Felipe González Baza.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el mismo señor Juez municipal que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Celso Dema. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada, doña Mercedes Núñez, viuda de Segura, que se halla en ignorado paradero y domicilio, así como para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—29.190)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En los autos que se siguen en este Juzgado con el número cuatrocientos sesenta y cuatro, de mil novecientos sesenta y dos, a instancia de doña Isabel Izquierdo Martín, representada por el Procurador señor Gomez de Merodio, contra don Francisco Jiménez Rojas, hoy en periodo de ejecución de sentencia, tengo acordado por medio del presente apercibir al referido demandado don Francisco Jiménez Rojas, para que en el término de ocho días deje libre y a disposición del actor el cuarto que ocupa, sito en la calle Monte Perdido, número cincuenta, tercero derecha A.

Y para que sirva de apercibimiento en forma al demandado expido el presente en Madrid, a veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—29.166)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 20

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 186, del presente año, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 26 de julio de 1962.—El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número 20, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado por denuncia de Jesús García Amil; de sesenta y nueve años, casado, industrial, domiciliado en Bravo Murillo, 45, contra Clañs Humermann, mayor de edad y vecino de esta capital, sin domicilio conocido, por supuesta falta de daños, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos, Clañs Humermann, como autor de una falta de daños, a la pena de multa de veinticinco pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, con el arresto sustitutorio de cinco días para caso de insolvencia y al pago de las costas del presente juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, la que, para su notificación al denunciado, Clañs Humermann, que se encuentra en ignorado paradero, se publicará edicto en el

BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Pedro Redondo. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 26 de julio de 1962.—(B.—2.630 bis)

JUZGADO NUMERO 21

En el juicio verbal de faltas núm. 225 de orden, del corriente año, seguido, por lesiones, contra Jean Lucien Delmas, en cuyas diligencias se ha dictado sentencia, por la que se absuelve libremente a Jean Lucien Delmas, declarando de oficio las costas del juicio. Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia al denunciado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Trujillo. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Carmen Sánchez Bachiller expido el presente en Madrid, a 6 de julio de 1962.

(B.—2.625)

En el juicio verbal de faltas núm. 11 de orden, del corriente año, seguido en este Juzgado, por lesiones en atropello, contra Andrés Corrales Jiménez, en cuyas diligencias se ha dictado sentencia por la que se absuelve libremente al denunciado Andrés Corrales Jiménez, declarando de oficio las costas del juicio. Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia a María Carmen Martín Sánchez.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a María del Carmen Martín Sánchez expido el presente en Madrid, a 20 de julio de 1962.

(B.—2.667)

En los juicios verbales de faltas que a continuación se indican se han dictado sentencias que también se relacionan:

Juicio verbal de faltas núm. 176/1962. En el juicio expresado se ha dictado sentencia por la que se condena a José Valenzuela Aguilera y Víctor Menéndez Díaz a la pena de 25 pesetas de multa a cada uno y reprensión privada por la falta primera, y a Víctor Menéndez por la falta segunda a la pena de 500 pesetas de multa y cinco días de arresto menor, sufriendo en caso de impago de las referidas multas el primero cinco días de arresto menor y el segundo quince días de arresto menor como responsabilidad personal subsidiaria y al pago de las costas del juicio. Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia a Víctor Menéndez.

Juicio verbal de faltas núm. 275/1962. En el juicio expresado se ha dictado sentencia por la que se condena a Juan Martínez Sanz a la pena de cien pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia diez días de arresto menor como responsabilidad personal subsidiaria, reprensión privada y al pago de las costas del juicio. Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia al denunciado.

Juicio verbal de faltas núm. 106/1962. En el juicio expresado se ha dictado sentencia, por la que se condena a Marcellino Revilla Sánchez a la pena de cinco días de arresto menor, indemnización al perjudicado en la cantidad de doscientas pesetas y al pago de las costas del juicio. Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia al denunciado.

Juicio verbal de faltas núm. 115/1962. En el juicio expresado se ha dictado sentencia, por la que se absuelve libremente a Carlos María Royo Unanue, declarando de oficio las costas del juicio. Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia al lesionado Antonio Fernández Guijarro.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a los interesados expido el presente en Madrid, a 13 de julio de 1962.

(B.—2.666)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 273 38 36